



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Cd. Victoria, Tam., a 2 de junio de 2011.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos Diputados **Anastacia Guadalupe Flores Valdéz, Oscar de Jesús Almaraz Smer, Rosa María Alvarado Monroy, Moisés Gerardo Balderas Castillo, Héctor Martín Canales González, Griselda Carrillo Reyes, Adolfo Víctor García Jiménez, Reynaldo Javier Garza Elizondo, Sergio Carlos Guajardo Maldonado, José Luis Hernández Castrellón, Marta Alicia Jiménez Salinas, Armando López Flores, José Antonio Martínez Torres, Rosa María Muela Morales, Abdies Pineda Morín, Esdras Romero Vega, Daniel Sampayo Sánchez, Carlos Ernesto Solís Gómez, Gustavo Rodolfo Torres Salinas, Norma Alicia Treviño Guajardo, Carlos Valenzuela Valadez, Amelia Alejandrina Vitales Rodríguez**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; **René Castillo de la Cruz, Jesús González Macías, Rigoberto Rodríguez Rangel**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; **Rosa Icela Arizoca, Hilda Graciela Santana Turrubiates y Aurelio Uvalle Gallardo**, integrantes del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza Partido Político Nacional, de la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; 67 párrafo 1, inciso e) y 93 párrafos 1, 2, 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, sometemos a la consideración de ésta Honorable representación popular la siguiente **INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 39 BIS A LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, al tenor de la siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación, es la herramienta más importante y eficaz con la que cuentan las personas en la actualidad para obtener de manera constante su pleno desarrollo. Asimismo, se puede precisar como la principal fuente de bienestar, que nos permite alcanzar como individuos las metas que día con día trazamos, fortaleciendo el conocimiento y mejorando el potencial académico y cultural conforme a las exigencias de los tiempos actuales.

Asimismo, sabemos que la juventud es la clave del éxito para que un país o entidad federativa pueda sobresalir y ser reconocido en todos sus ámbitos, para que esto pueda ser una realidad se deben instrumentar desde luego políticas públicas solidas que permitan la incorporación y el crecimiento de los jóvenes en los distintos sectores sociales.

En tal virtud y haciendo una fusión de los conceptos aludidos, consideramos que la educación es la política pública fundamental de la juventud, pues permite fomentar la integración a la sociedad y el fortalecimiento de recursos humanos con alto potencial productivo de los adolescentes.

Entendiendo esto como una vertiente significativa para mejorar la educación en nuestro Estado, es digno comentar que tenemos que impulsar concienzudamente la preparación de los jóvenes desde los niveles educativos básicos, para ofertarles un panorama más amplio de posibilidades que les permita lograr un mejor futuro.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Aunado a lo anterior, es un hecho que debemos fortalecer el espíritu vocacional en nuestros adolescentes pues en algunas ocasiones no tienen sus expectativas manifiestas y les resulta difícil clarificar su porvenir.

En Tamaulipas, se está trabajando para promover y mejorar las condiciones de vida laboral de sus habitantes, impulsando estrategias firmes que buscan en forma directa la consolidación colectiva.

Asimismo, se están fomentando mecanismos de inserción al sector productivo por parte de la población juvenil, para que puedan demostrar su conocimiento y el deseo de participar en el campo laboral, esto refleja que se siguen realizando acciones tendentes a incluir a sus adolescentes en el actuar económico cotidiano.

Derivado de ello, es importante que la juventud tamaulipeca que se encuentra entre las edades de los 15 y 18 años, cuenten con una Orientación Vocacional, para que visualicen el panorama de oportunidades en que pueden desempeñarse al concluir sus respectivos estudios, además es una gran necesidad que debe atenderse para estar a la vanguardia en la competitividad y desarrollo de nuestros jóvenes.

Cabe hacer mención que en el Congreso del Estado se está trabajando arduamente por el bienestar de la sociedad y desde luego para que los jóvenes cuenten con la certeza de que podrán tener la oportunidad de elegir la mejor opción respecto a su futuro profesional al recibir Orientación Vocacional que propicie su crecimiento y progreso dentro de nuestra sociedad.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Es de señalar, que la orientación vocacional surge como menester de dar la facilidad a los adolescentes de los distintos niveles educativos, de acceder a la información necesaria para su adecuada inclusión en el mundo laboral, puesto que de su propia decisión se desprende su actividad profesional posterior.

Como podemos observar la juventud y la educación van de la mano, ya que al contar con jóvenes mejor orientados y preparados para el futuro, se tiene la plena certeza que Tamaulipas seguirá siendo un Estado líder, digno y prospero, donde impere el bienestar colectivo como principal ruta hacia el éxito.

En este tenor, la adición propuesta responde a las exigencias sociales en relación a ayudar a nuestros ciudadanos en edad adolescente a tener una oportunidad para decidir su futuro profesional, e incrementar las estadísticas con el número de estudiantes que pueden culminar sus estudios profesionales, y dar como resultado la formación de personas, con un alto perfil productivo que ayudara en su desempeño laboral.

Asimismo, con esta acción legislativa se pretende generar un test gratuito de Orientación Vocacional para los jóvenes de Tamaulipas de los niveles de Secundaria y de Preparatoria.

Se estima además que ésta propuesta fomentará en nuestro Estado, acciones encaminadas a mejorar la perspectiva de los jóvenes sobre la decisión que deben tomar respecto a su vocación e integración a una actividad profesional de acuerdo a su carrera, además de capacitar y actualizar a los docentes para la prestación profesional de éste servicio que es de gran trascendencia para el mejoramiento y desarrollo de nuestra entidad.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Por otra parte, la adición planteada generará las siguientes ventajas:

- Inducir a que los estudiantes tomen una mejor decisión con relación a su futuro laboral;
- Ahorrar tiempo y recursos a las familias tamaulipecas tomando en cuenta el caso de que tengan que cambiar de carrera y comenzar un ciclo escolar nuevamente;
- Reducir la deserción escolar por parte de los jóvenes, asegurando la culminación de estudios de un mayor número de tamaulipecos.
- Generar mayor competitividad y compromiso en nuestro Estado con los adolescentes, para estar a la vanguardia en la educación que es impartida en Tamaulipas.

Así pues, sabemos que nuestros jóvenes tamaulipecos son la generación de profesionistas del mañana, que tendrán en sus manos la enorme responsabilidad de tomar decisiones que cambien el contraste del entorno cotidiano, por ello debemos ofrecerles mecanismos como el hoy propuesto, para coadyuvar en su desempeño educativo y logren con posterioridad su crecimiento laboral.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, quienes promovemos la presente acción legislativa nos permitimos proponer ante la consideración de este alto cuerpo colegiado el siguiente proyecto de:

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 39 BIS A LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona el artículo 39 Bis. a la Ley de la Juventud del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Artículo 39 Bis. Los jóvenes entre 15 y 18 años tendrán derecho a recibir una Orientación Vocacional gratuita y profesional que será impartida en las instituciones educativas del territorio del Estado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

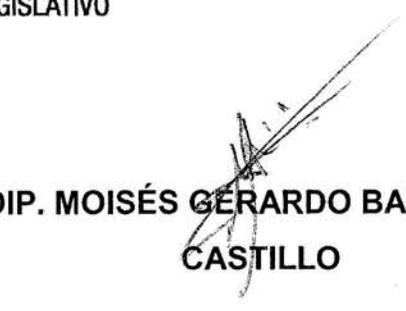
DIP. ANASTACIA GUADALUPE FLORES VALDÉZ

DIP. OSCAR DE JESÚS ALMARAZ
SMER

DIP. ROSA MARÍA ALVARADO
MONROY



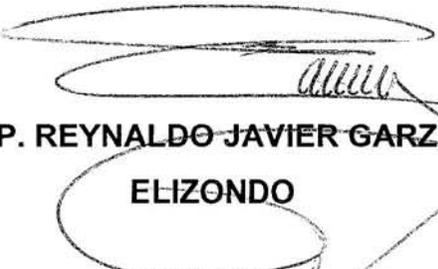
GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

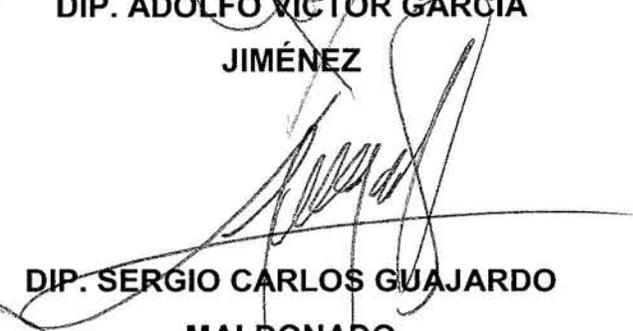

DIP. MOISÉS GERARDO BALDERAS
CASTILLO

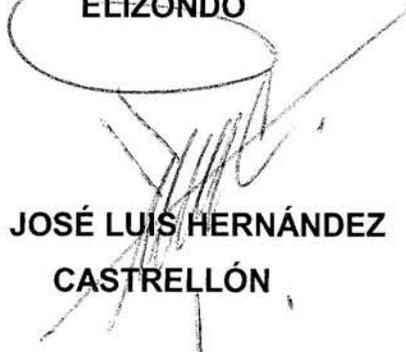

DIP. HÉCTOR MARTÍN CANALES
GONZÁLEZ


DIP. GRISELDA CARRILLO REYES


DIP. ADOLFO VÍCTOR GARCÍA
JIMÉNEZ


DIP. REYNALDO JAVIER GARZA
ELIZONDO


DIP. SERGIO CARLOS GUAJARDO
MALDONADO

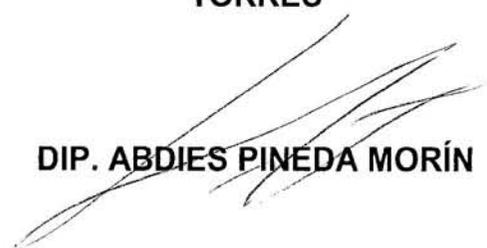

DIP. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ
CASTRELLÓN


DIP. MARTA ALICIA JIMÉNEZ
SALINAS


DIP. ARMANDO LÓPEZ FLORES


DIP. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ
TORRES


DIP. ROSA MARÍA MUELA MORALES


DIP. ABDIÉS PINEDA MORÍN



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



DIP. ESDRAS ROMERO VEGA



DIP. DANIEL SAMPAYO SÁNCHEZ



DIP. CARLOS ERNESTO SOLÍS
GÓMEZ



DIP. GUSTAVO RODOLFO TORRES
SALINAS



DIP. NORMA ALICIA TREVIÑO
GUAJARDO



DIP. CARLOS VALENZUELA
VALADEZ



DIP. AMELIA ALEJANDRINA
VITALES RODRÍGUEZ



DIP. RENÉ CASTILLO DE LA CRUZ



DIP. JESÚS GONZÁLEZ MACÍAS



DIP. RIGOBERTO RODRÍGUEZ
RANGEL



DIP. ROSA ICELA ARIZOCA



DIP. HILDA GRACIELA SANTANA
TURRUBIATES



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



DIP. AURELIO UVALLE GALLARDO

Hoja de firmas de la Iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 39 Bis a la Ley de la Juventud del Estado de Tamaulipas.